



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Orquesta Filarmónica de Bogotá

**RESOLUCIÓN No.**

( 243 )

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el jurado del Premio Grupos de Cámara de Bogotá dentro del programa distrital de estímulos 2017 del programa distrital de estímulos-2017 - Orquesta Filarmónica de Bogotá, y, en consecuencia, se promulgan los ganadores del Concurso, y se ordena la entrega y desembolso de los estímulos económicos"*

**EL DIRECTOR DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ**

En uso de sus facultades legales y, en especial, las consagradas por la el Acuerdo No. 003 de 2016 y la Resolución No. 006 de 2017, expedida por la Directora General de la Orquesta Filarmónica de Bogotá y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá mediante Resolución 041 del 20 de febrero de 2017, ordenó la Apertura del Programa Distrital de Estímulos 2017 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para las siguientes convocatorias: 1) Premio de Composición de Bogotá- Formato sinfónico; 2) Premio de Interpretación para jóvenes solistas de Bogotá; 3) Beca de Creación Opera al Parque; 4) Beca de Circulación Internacional para Grupos de Cámara; 5) Premio Encuentro Distrital de Bandas; 6) Premio Grupos de Cámara de Bogotá; 7) Premio de Canto "Ciudad de Bogotá; y 8) Jurados.

Que el Premio Grupos de Cámara de Bogotá, convocó a personas jurídicas con domicilio en la ciudad de Bogotá y agrupaciones conformadas por colombianos o extranjeros residentes en la ciudad de Bogotá.

Que el día 1 de junio de 2017, se realizó la apertura del Concurso Premio Grupos de Cámara de Bogotá en el marco del programa distrital de estímulos-2017 - Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Que el día 14 de julio de 2017, se cerró el plazo de inscripción del Concurso Premio Grupos de Cámara de Bogotá en el marco del programa distrital de estímulos-2017 - Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Que para la convocatoria realizada se inscribieron en total diez (10) propuestas, de las cuales una (1) fue inhabilitada por no cumplir con los requisitos establecidos para esta convocatoria, siendo habilitados para evaluación nueve (9) propuestas, tal y como se relaciona a continuación:

Código de inscripción	Concursante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
<b>ENTRE 1 Y 5 AÑOS DE CONFORMACIÓN</b>					
CAMUN003	KAOS SAX ENSAMBLE	DANIEL ANDRÉS FORERO ZABALA	KAOS SAX ENSAMBLE Y UN RECORRIENDO POR EL JAZZ	HABILITADA	



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Orquesta Filarmónica de Bogotá

**RESOLUCIÓN No.**  
**( 2 4 )**

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el jurado del Premio Grupos de Cámara de Bogotá dentro del programa distrital de estímulos 2017 del programa distrital de estímulos-2017 - Orquesta Filarmónica de Bogotá, y, en consecuencia, se promulgan los ganadores del Concurso, y se ordena la entrega y desembolso de los estímulos económicos"*

CAMUN005	CUARTETO ALICANTO	SERGIO CAMILO BARRERA MORENO	CUARTETO ALICANTO	HABILITADA	
CAMUN007	WANKARA ENSAMBLE DE PERCUSIÓN	OSCAR EDUARDO ROMERO DUARTE	UN CONCIERTO DE ESTE SIGLO CON WANKARA ENSAMBLE DE PERCUSIÓN	HABILITADA	
CAMUN008	AKASH TRIO	NEIVER DANIELLA CACERES ORTIGOZA	AKASH TRIO EN CONCIERTO	RECHAZADA	No subsanó los documentos solicitados
<b>MÁS DE 5 AÑOS DE CONFORMACIÓN</b>					
CAMCN001	TRIP TRIP TRIP	CAMILO GIRALDO ANGEL	TRIP TRIP TRIP "COMO QUIEN OYE LLOVER"	HABILITADA	
CAMCN002	MAGISTRAL BRASS	LUIS EDUARDO DIAZ ZULETA	CONCIERTO QUINTETO DE METALES "MAGISTRAL BRASS"	HABILITADA	
CAMCN003	ATEMPORANEA	LEON FABIO SALCEDO ORTIZ	LOS ARBOLES FILTRAN UN RUIDO DE CIUDAD	HABILITADA	
CAMCN004	TRÍO NUEVA COLOMBIA	OLGA CECILIA PÉREZ SALAZAR	TRÍO NUEVA COLOMBIA	HABILITADA	
CAMCN005	BANDA BARROCA LA FOLIA DE BOGOTÁ	FRANCISCO JOSÉ CASTILLO GARCÍA	LA FAMILIA BACH	HABILITADA	
CAMCN006	QUINTETO LEOPOLDO FEDERICO	GIOVANNI ESTID PARRA HUERTAS	PA' QUÉ MÁS, MÚSICA ANDINA COLOMBIANA	HABILITADA	



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Orquesta Filarmónica de Bogotá

**RESOLUCIÓN No.**

( 2 4 2 )

"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el jurado del Premio Grupos de Cámara de Bogotá dentro del programa distrital de estímulos 2017 del programa distrital de estímulos-2017 - Orquesta Filarmónica de Bogotá, y, en consecuencia, se promulgan los ganadores del Concurso, y se ordena la entrega y desembolso de los estímulos económicos"

Que en el numeral 2. **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONVOCATORIA** de la cartilla, se establecieron los estímulos y su valor, así:

<b>Enfoque</b>	Disciplinar	
<b>Línea estratégica</b>	Circulación y formación	
<b>Área</b>	Música	
<b>Valor del Estímulo</b>	Categoría: Conformación de más de 5 años	1er puesto: \$20.000.000 y concierto 2º puesto: diploma de reconocimiento
	Categoría: Conformación entre 1 y 5 años	1er puesto: \$10.000.000 y concierto 2º puesto: diploma de reconocimiento

Que la convocatoria se realizó conforme a la cartilla y los requisitos específicos de participación y dentro de su desarrollo el grupo de jurados seleccionado mediante Resolución No 102 del 27 de abril de 2017, integrado por Blanca Cecilia Uribe Espitia C.C. 20.252.720, Víctor Adrián Chamorro López C.C. 71.231.509 y Javier Arias C.E. 370.701, se reunió el día 12 de agosto, con el fin de deliberar sobre sus evaluaciones y calificaciones individuales de las propuestas habilitadas.

Que el Jurado tuvo como criterios de evaluación los establecidos en el numeral 9º "Criterios de evaluación" de la cartilla para la convocatoria para la asignación de Premio Grupos de Cámara de Bogotá, de la Convocatoria del Programa Distrital de Estímulos 2017 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, la cual establece:

CRITERIO	PUNTAJE
Propuesta artística: coherencia, creatividad, pertinencia y trayectoria	35 puntos
Técnica: afinación, ritmo y ensamble	35 puntos
Interpretación	30 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

Que como consta en el acta de selección de ganadores de fecha 1 de septiembre de 2017, una vez realizada la deliberación exhaustiva, y teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en la Cartilla del Premio Grupos de Cámara de Bogotá del Programa Distrital de Estímulos 2017 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, el jurado seleccionó las propuestas ganadoras y recomienda a la Orquesta Filarmónica de Bogotá la entrega de los estímulos determinados como premio, así:

CATEGORÍA ENTRE 1 Y 5 AÑOS DE CONFORMACIÓN						
	CÓD. INSCRIPCIÓN	CONCURSANTE	DOCUMENTO REPRESENTANTE	REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	ESTÍMULO
Primer Premio	CAMUN 007	WANKARA ENSAMBLE DE PERCUSIÓN	C.C. 1022338967	OSCAR EDUARDO ROMERO DUARTE	UN CONCIERTO DE ESTE SIGLO CON WANKARA ENSAMBLE DE PERCUSIÓN	\$10.000.000

*[Firma manuscrita]*

**RESOLUCIÓN No.**  
**( 24 )**

"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el jurado del Premio Grupos de Cámara de Bogotá dentro del programa distrital de estímulos 2017 del programa distrital de estímulos-2017 - Orquesta Filarmónica de Bogotá, y, en consecuencia, se promulgan los ganadores del Concurso, y se ordena la entrega y desembolso de los estímulos económicos"

Segundo Premio	CAMUN 003	KAOS SAX ENSAMBLE	C.C. 1070959693	DANIEL ANDRÉS FORERO ZABALA	KAOS SAX ENSAMBLE Y UN RECORRIENDO POR EL JAZZ	*DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO
----------------	-----------	-------------------	-----------------	-----------------------------	--	----------------------------

CATEGORÍA MÁS DE 5 AÑOS DE CONFORMACIÓN						
	CÓD. INSCRIPCIÓN	CONCURSANTE	DOCUMENTO REPRESENTANTE	REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	ESTÍMULO
Primer Premio	CAMUN006	QUINTETO LEOPOLDO FEDERICO	C.C. 80.738.214	GIOVANNI ESTID PARRA HUERTAS	PA' QUE MAS. MÚSICA ANDINA COLOMBIANA	\$20.000.000
Segundo Premio	CAMCN005	BANDA BARROCA LA FOLIA DE BOGOTÁ	C.C. 80.088.720	FRANCISCO JOSÉ CASTILLO GARCÍA	LA FAMILIA BACH	*DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO

Que expedido el presente acto administrativo, se procederá a realizar la notificación electrónica a que hace referencia la Ley 1437 de 2011, según autorización otorgada por los concursantes al momento de realizar la inscripción digital. El ganador tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, para allegar la siguiente documentación:

Documento	Tipo de participante		
	PN	PJ	A
Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado.	SI	SI	SI
Certificación bancaria a nombre de la persona natural, persona jurídica o del representante de la agrupación en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.	SI	SI	SI
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los dos (2) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.	N/A	SI	N/A
Un CD que contenga reseña biográfica del ganador de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta presentada de máximo dos (2) párrafos, y una fotografía reciente del ganador con resolución 300 dpi en formato JPG, para efectos de divulgación y memoria del proceso	SI	SI	SI
Garantía constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. Este documento NO aplica en el caso de premios.	SI	SI	SI
Certificación de afiliación activa a salud. En el caso de las agrupaciones, se deberá presentar solo la certificación del representante de la agrupación	SI	N/A	SI



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA CULTURAL, RECREACIÓN Y DEPORTES  
Orquesta Filarmónica de Bogotá

## RESOLUCIÓN No.

( 24 )

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el jurado del Premio Grupos de Cámara de Bogotá dentro del programa distrital de estímulos 2017 del programa distrital de estímulos-2017 - Orquesta Filarmónica de Bogotá, y, en consecuencia, se promulgan los ganadores del Concurso, y se ordena la entrega y desembolso de los estímulos económicos"*

Que la no presentación de los documentos dentro del término otorgado, equivaldrá a la no aceptación del estímulo. En ese caso el Orquesta Filarmónica de Bogotá, procederá a adelantar los trámites administrativos a los que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor demostrada por el ganador.

Que el desembolso del estímulo económico, se realizará de la siguiente forma: I. Un único desembolso equivalente al 100% del valor del estímulo, una vez los ganadores se notifiquen de la resolución de premiación, una vez el concursante haya realizado una (1) presentación artística y cumpla con los deberes, requisitos y trámites solicitados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá para tales efectos. El desembolso se hará previa certificación de cumplimiento expedida por la Orquesta Filarmónica de Bogotá y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–.

Que los estímulos económicos establecidos serán desembolsados con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 149 del 14 de febrero de 2017, de conformidad con la programación de pagos que establezca la Orquesta Filarmónica de Bogotá y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos.

Que corresponde a la Dirección de Fomento y Desarrollo, en ejercicio de la delegación de ordenación del gasto y del pago a que hace referencia la Resolución 006 de 2017, acoger la recomendación efectuada mediante acta de fecha 1 de septiembre de 2017 por el jurado de la convocatoria Premio Grupos de Cámara de Bogotá del Programa Distrital de Estímulos 2017 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, promulgando el ganador y ordenando la entrega y desembolso del estímulo económico a favor de los ganadores del mismo.

Que la Dirección de Fomento y Desarrollo, ha verificado que el ganador no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.

En consideración de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado de la convocatoria Premio Grupos de Cámara de Bogotá del Programa Distrital de Estímulos 2017 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, contenida en el acta de selección del 1 de septiembre de 2017 y, en consecuencia, promulgar el ganador del Concurso, y ordenar la entrega y desembolso del estímulo económico como ganador del mismo, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución, así:

*alt*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Orquesta Filarmónica de Bogotá

**RESOLUCIÓN No.**  
**( 24 )**

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el jurado del Premio Grupos de Cámara de Bogotá dentro del programa distrital de estímulos 2017 del programa distrital de estímulos-2017 - Orquesta Filarmónica de Bogotá, y, en consecuencia, se promulgan los ganadores del Concurso, y se ordena la entrega y desembolso de los estímulos económicos"*

CATEGORÍA ENTRE 1 Y 5 AÑOS DE CONFORMACIÓN						
	CÓD. INSCRIPCIÓN	CONCURSANTE	DOCUMENTO REPRESENTANTE	REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	ESTÍMULO
Primer Premio	CAMUN 007	WANKARA ENSAMBLE DE PERCUSIÓN	C.C. 1022338967	OSCAR EDUARDO ROMERO DUARTE	UN CONCIERTO DE ESTE SIGLO CON WANKARA ENSAMBLE DE PERCUSIÓN	\$10.000.000
Segundo Premio	CAMUN 003	KAOS SAX ENSAMBLE	C.C. 1070959693	DANIEL ANDRÉS FORERO ZABALA	KAOS SAX ENSAMBLE Y UN RECORRIENDO POR EL JAZZ	*DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO

CATEGORÍA MÁS DE 5 AÑOS DE CONFORMACIÓN						
	CÓD. INSCRIPCIÓN	CONCURSANTE	DOCUMENTO REPRESENTANTE	REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	ESTÍMULO
Primer Premio	CAMUN006	QUINTETO LEOPOLDO FEDERICO	C.C. 80.738.214	GIOVANNI ESTID PARRA HUERTAS	PA' QUÉ MÁS, MÚSICA ANDINA COLOMBIANA	\$20.000.000
Segundo Premio	CAMCN005	BANDA BARROCA LA FOLIA DE BOGOTÁ	C.C. 80.088.720	FRANCISCO JOSÉ CASTILLO GARCÍA	LA FAMILIA BACH	*DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá realizará desembolso del estímulo económico de la siguiente forma: Un único desembolso equivalente al 100% del valor del estímulo, una vez los ganadores se notifiquen de la resolución de premiación, una vez el concursante haya realizado una (1) presentación artística y cumpla con los deberes, requisitos y trámites solicitados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá para tales efectos. El desembolso se hará previa certificación de cumplimiento expedida por la Orquesta Filarmónica de Bogotá y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–.

**Parágrafo:** El estímulo económico será desembolsado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 149 del 14 de febrero de 2017, expedido por la responsable del área de presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente resolución a los ganadores del Premio Grupos de Cámara de Bogotá del Programa Distrital de Estímulos 2017 - Orquesta Filarmónica de Bogotá, mediante la notificación electrónica a que hace referencia la Ley 1437 de 2011.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Orquesta Filarmónica de Bogotá

## RESOLUCIÓN No.

( 24 )

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el jurado del Premio Grupos de Cámara de Bogotá dentro del programa distrital de estímulos 2017 del programa distrital de estímulos-2017 - Orquesta Filarmónica de Bogotá, y, en consecuencia, se promulgan los ganadores del Concurso, y se ordena la entrega y desembolso de los estímulos económicos"*

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar la fijación de la presente resolución en la cartelera de la Entidad ubicada en la Calle 39 Bis N° 14 - 57 de esta ciudad y su publicación en el portal Web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2017](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2017)) y en el portal web de la Orquesta Filarmónica de Bogotá ([www.filarmonicabogota.gov.co/estimulos](http://www.filarmonicabogota.gov.co/estimulos)).

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición.

**ARTÍCULO SEXTO:** Ordenar la publicación de la presente resolución en el portal web [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co) por el término de cinco (5) días hábiles, su fijación en la cartelera de la Sede Principal de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, ubicada en la Calle 39 Bis No. 14 - 57 y la comunicación a las áreas involucradas en el presente proceso para lo de su competencia.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 06 SET. 2017

**CAMILO BUSTAMANTE REYES**  
Director de Fomento y desarrollo

Elaboró: Andres Felipe Albarracin Rodriguez – Abogado Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Martha Liliana González Martínez - Jefe Oficina Asesora Jurídica